



CUT: 246635-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1064-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	246635-2023	Fecha	23 de noviembre del 2023
Representado por:			Documento
ALBERTO AGUILAR CORONEL			DNI N° 09557000
Informe Técnico			Fecha
INFORME TECNICO N° 0192-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMV			30 de noviembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este

recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0192-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Permiso de Uso de Agua, asignando un volumen 14,808.39 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor del señor. Alberto Aguilar Coronel, identificado con DNI N° 09557000, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle

Nombre del Titular	ALBERTO AGUILAR CORONEL		DNI N° : 09557000											
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo					Tipo de uso : Acuícola								
Fuente de Agua	Clase : - Tipo : -					Nombre : -								
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
	14,808.39	1760.38	1871.93	1680.35	1199.37	949.04	799.29	741.39	567.57	731.93	1143.93	1651.86	1711.36	
Ubicación	Descripción			Punto del estanque					Punto de Devolución					
	Política	Departamento			Huánuco					Huánuco				
		Provincia			Leoncio Prado					Leoncio Prado				
		Distrito			Pueblo nuevo					Pueblo nuevo				
		Localidad			Puerto Angel					Puerto Angel				
	Geográfica	Este (m)			384184					383886				
		Norte (m)			8993956					8994227				
		Altitud (m s. n. m.)			597					594				
		Datum			WGS84					WGS84				
Zona			18S					18S						
Unidad Operativa	Propiedad del sr. Alberto Aguilar Coronel						Actividad Productiva		AREL					

Artículo 2°.- DISPONER que, el permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

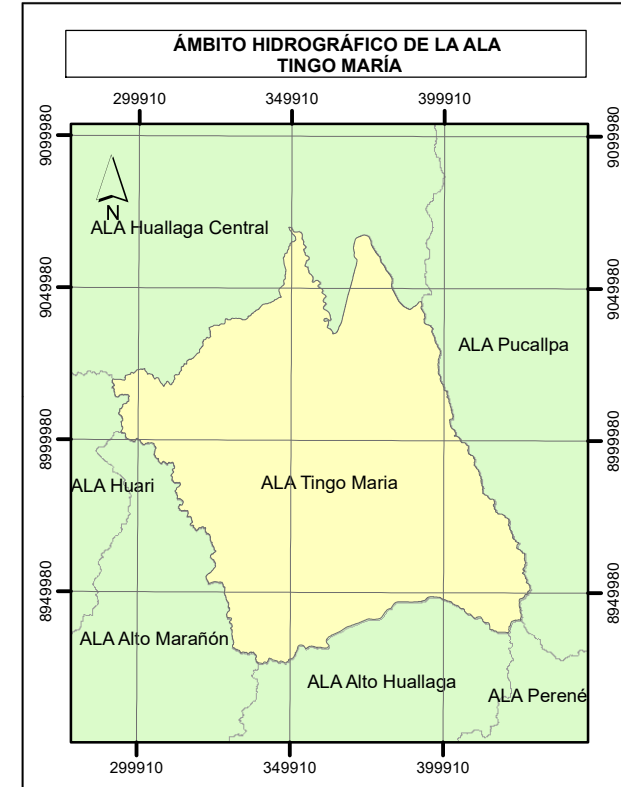
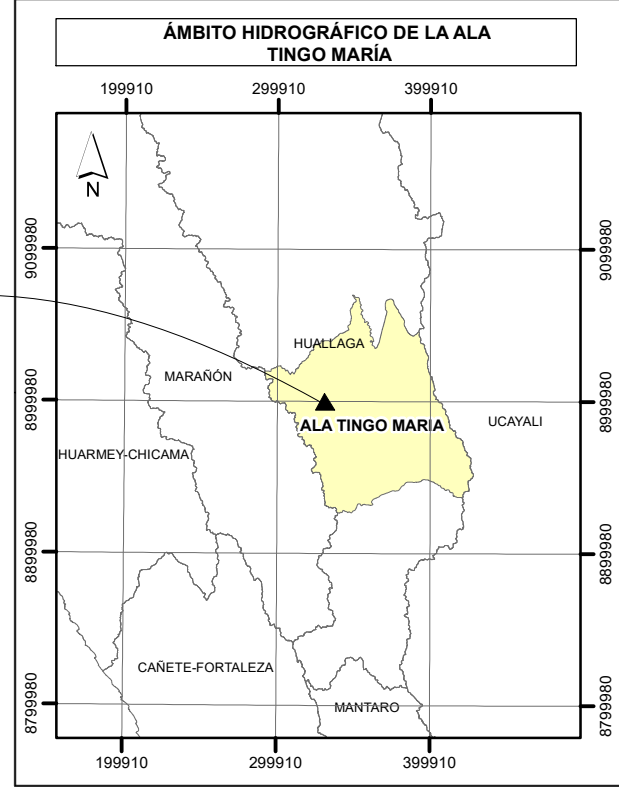
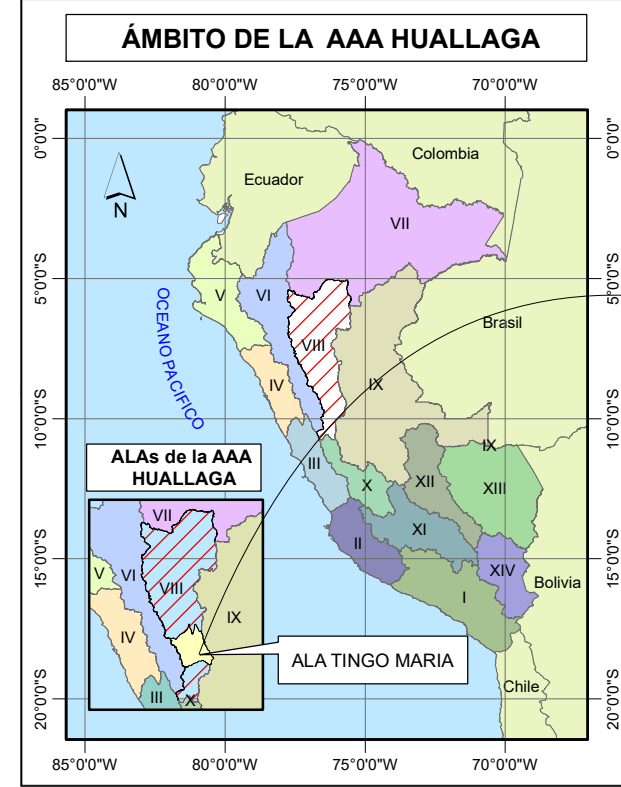
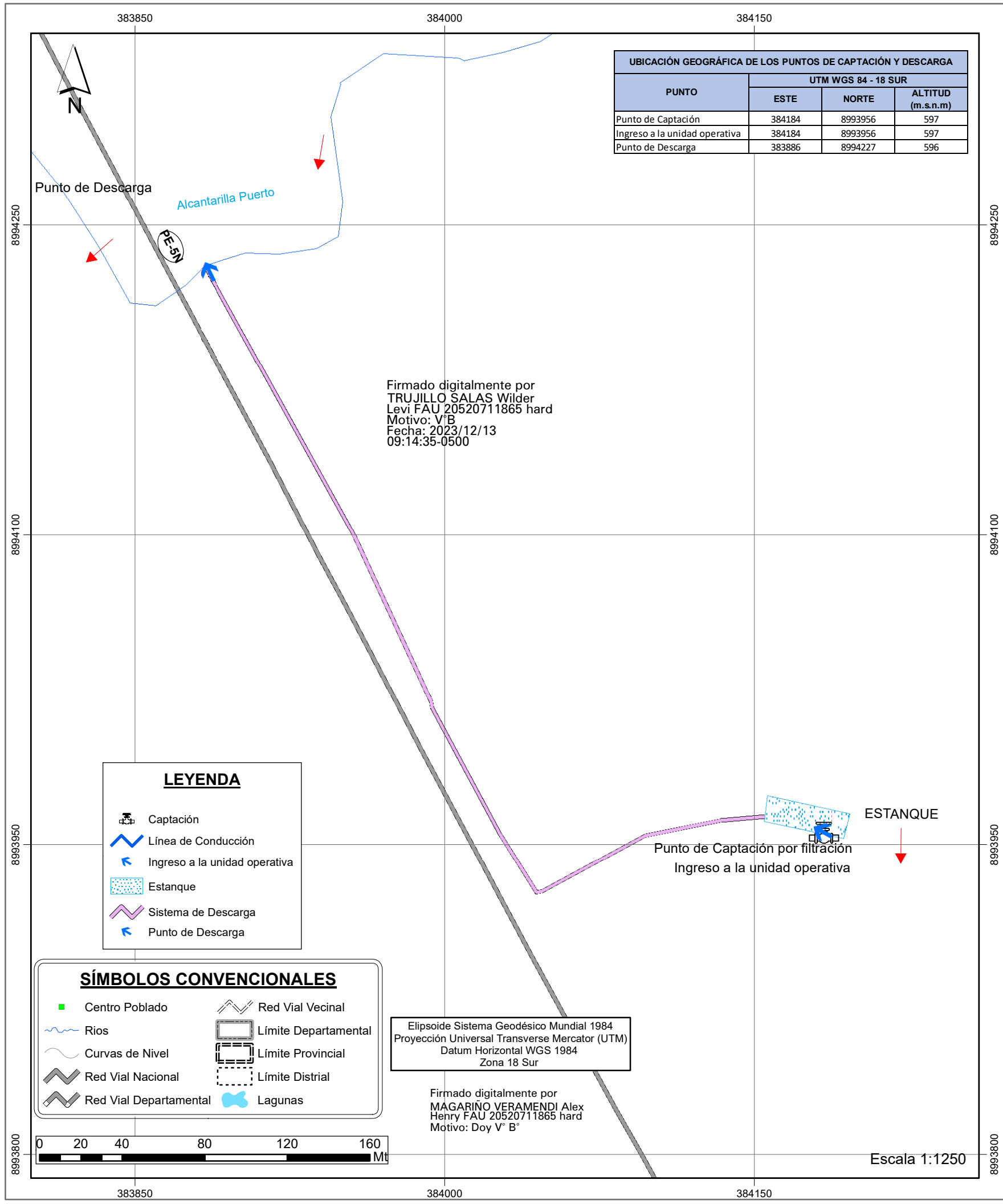
Artículo 3°.- INSCRIBIR el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Señor(a). Alberto Aguilar Coronel identificado con DNI N° 09557000, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: ALBERTO AGUILAR CORONEL

Departamento: HUÁNUCO **Provincia:** LEONCIO PRADO **Distrito:** PUEBLO NUEVO

Elaborado: ALA TINGO MARÍA **Revisado:** DARH **Aprobado:** AAA HUALLAGA

Escala: INDICADA **Fecha:** NOVIEMBRE 2023 **Fuente:** IGN, INEI, ANA **Mapa N°:** 01 DE 01